

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Región de Antofagasta

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del proyecto “**Ampliación Vertedero de Disposición Residuos Sólidos No Peligrosos Manjarcito - RECIMAT**”, presentada por el señor Ivo Ivicovic Gómez, en representación de Procesadora de Residuos Industriales (RECIMAT) Ltda., con fecha 30 de octubre de 2025 y admitida a trámite el día 06 de noviembre de 2025.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones N° 202502103476 a la DIA, de fecha 18 de diciembre de 2025 (en adelante “ICSARA”).
3. La carta S/N, presentada por el señor Ivo Ivicovic Gómez, en representación de Procesadora de Residuos Industriales (RECIMAT) Ltda., ingresada con firma electrónica con fecha 13 de marzo de 2026 en el Servicio de Evaluación Ambiental, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución TRA 119046/1/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra al Director Regional de Antofagasta; y en la Resolución Exenta N° 0284, de fecha 28 de julio de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, que aprueba Modificación Texto Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta y delega facultades que indica al Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por carta ingresada con firma electrónica con fecha 13 de marzo de 2026 en el Servicio de Evaluación Ambiental, el señor Ivo Ivicovic Gómez, en representación de Procesadora de Residuos Industriales (RECIMAT) Ltda., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**Ampliación Vertedero de Disposición Residuos Sólidos No Peligrosos Manjarcito - RECIMAT**” hasta el 30 de noviembre de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168031037>

2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado; y se encuentra amparada en lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 19.300.

3. Que, el artículo 19 de la Ley N° 19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indica que “...*(l) a solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.*”, en este sentido, la Comisión establecida en el artículo 86 de la Ley N°19.300, tiene la facultad para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, de modo tal, que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular.

4. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad considera excesivo el plazo solicitado, toda vez que, ya se solicitó en una primera oportunidad suspender los plazos hasta el 30 de abril y que dicho plazo se consideró excesivo. Además, el ICSARA fue publicado con fecha 18 de diciembre de 2025 y conforme a lo solicitado en dicho ICSARA y, particularmente, a lo indicado en la carta de solicitud de extensión de plazo, individualizada en el vistos N° 3 del presente acto, las actividades mencionadas no justifican el plazo solicitado.

5. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de DIA del proyecto “**Ampliación Vertedero de Disposición Residuos Sólidos No Peligrosos Manjarcito - RECIMAT**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 29 de mayo de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Ampliación Vertedero de Disposición Residuos Sólidos No Peligrosos Manjarcito - RECIMAT**”, una vez vencido el plazo de suspensión solicitado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, no procederá más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el respectivo Informe Consolidado.

4. Tener presente que, en contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, es sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se puedan hacer valer ante las autoridades correspondientes y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168031037>

<FIRMA_DIREC>
Tomás Andrés Ballesteros Cohen
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

JFM/EFE

Distribución:

Procesadora de Residuos Industriales Ltda. Recimat Ltda. (Titular)

CC:

Juan Iriarte Narria (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Ampliación Vertedero de Disposición Residuos Sólidos No Peligrosos Manjarcito - RECIMAT

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168031037>